

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

12929 *Anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz del acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de doña Hanama María Luisa Benmail Mohbobedia.*

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz ha tenido conocimiento mediante denuncia presentada por don Juan Ruiz Rodríguez, NIF 24143799D (como presidente de la comunidad de propietarios del bloque 9 de la plaza Princiñerez donde residía la causante), del fallecimiento de doña Hanama María Luisa Benmail Mohbobedia, con NIF 31609350J.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Finca de naturaleza urbana sita en la plaza Princiñerez, n.º 9, 9.º D, término municipal de Jerez de la Frontera, inscrita al Tomo 907, Libro 86, Folio 123 del Registro de la Propiedad, n.º 3, de Jerez de la Frontera, con el núm. 10053.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, vista la propuesta de incoación, de fecha 7 de abril de 2020, formulada por la jefatura de la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Acuerdo:

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de doña Hanama María Luisa Benmail Mohbobedia.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado en Cádiz por si resultare procedente su remisión al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 7 de abril de 2020.- El Director General del Patrimonio del Estado, P.D. El Delegado de Economía y Hacienda de Cádiz (Resolución de 27 de julio de 2015, B.O.E. de 5 de agosto de 2015), Miguel Gómez Martínez.

ID: A200016474-1